

con lo estipulado, vino a que vendrá toda la Nieve
que quiera, à comunidad y particular, de que
se sigue un notable perjuicio al Abasto al comun, y
Arrendador del, siendo causa de que à este Propio y
Abasto celeste de mayores utilidades que eran
consecuencias de que quedase la Ciudad concordia,
además de que la Ciu. para porto dñs del Puerto
y Millon, y Alcabala se la lenta el la Nieve

230221 m. 8. y dho Cavildo en su Exempto de estos
dñs: Por lo que haviéndose fabricado diferentes
veres en su mazza reguadas y bocave la concordia
se ha reguido de ello un dilatado litigio, y con fidelidad
prestos se retarda la providencia; Mediante los
perjuicios que resultan al comun, verá devido se
dar lo convenientemente en el D. Com. de Castilla, ó
donde correspondida, de que se bocave la Ciudad concor-
dancia, y que regule por el Prelado Cav. Eclesiastico.

Por no haber Guardia para la Tropa de V. A. en
esta Ciudad se alquilan dos Squadrions de Caballería
ó Dragones, que regularmente ay enella en Nro
rey ó Casas particulares, y en el Arrendamiento anual
de estos, y otras diez, ó doce casas que se alquilan
para colocar otras tantas Paseos de Vendera
que están para reclutar gente voluntaria, se
gastan de 15. a 16000 R. v. anualmente, que
pagan los Propios y Arriendos de esta Ciudad;
y combinando la fabrica dho Guardia, porto

